



Circular

Circular Informativa No. 013 de la Vicerrectoría de Investigaciones

Asunto: Cierre vigencia fiscal y bienio 2023 - 2024

Popayán, 30 de septiembre de 2024

Apreciadas y apreciados Unicaucanos,

La Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca, se permite dar a conocer programación interna de las fechas a ser consideradas en la etapa de cierre de vigencia fiscal y bienio (2023 - 2024) de conformidad con las fechas establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de que los diferentes trámites que se atienden por la UNIDAD 04 del Sistema General de Regalías (SGR), se puedan efectuar de manera oportuna y precisa en el tránsito de una vigencia a otra:

Ítem	ACTIVIDAD	Fecha límite para trámite División de Gestión Financiera	Fechas a tener en cuenta en la VRI
1	Ingreso de avance al Área Comercial	09 de diciembre de 2024	06 de diciembre de 2024
2	Recepción de solicitudes de anulación y liberación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal	10 de diciembre de 2024	06 de diciembre de 2024
3	Solicitud de avances	13 de diciembre de 2024	11 de diciembre de 2024
4	Recepción de documentos para generar órdenes de pago	13 de diciembre de 2024	13 de diciembre de 2024
5	Legalización de avances	16 de diciembre de 2024	16 de diciembre de 2024
6	Pago de regalías (para pagos en SPGR)	20 de diciembre de 2024	20 de diciembre de 2024

Es importante tener presente que las fechas establecidas son INMODIFICABLES y de OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. Así mismo, y de acuerdo con lo comunicado por la División de Gestión Financiera, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:



Circular

- Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que se encuentren en estado activo y que no vayan a ser comprometidos, deberán ser anulados. Es importante que los supervisores y/o coordinadores de los proyectos realicen el respectivo seguimiento, validación y radicación de solicitudes de anulación ante la Vicerrectoría de Investigaciones y la División de Gestión Financiera. Cualquier CDP que quede activo, será anulado de manera automática.
- Los Registros Presupuestales (RP) que requieran liberación o ajuste, será necesario tramitar el respectivo acto administrativo y remitir copia a la División de Gestión Financiera para lo correspondiente, de tal manera, que no quede ningún RP activo al cierre del bienio.
- Cada supervisor y/o coordinador de proyecto deberá realizar la respectiva verificación de la ejecución presupuestal realizada durante el bienio y conciliar los valores con los reportes que arroja el sistema financiero y el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para determinar de esta manera, los saldos de los proyectos que continuarán en el bienio 2025 – 2026.

Lo anterior, en virtud a los trámites internos propios de esta dirección que se deben surtir con anterioridad para garantizar la correcta ejecución de los recursos en el marco del Sistema General de Regalías.

Universitariamente,

FRANCISCO JOSÉ PINO CORREA

Vicerrector de Investigaciones